

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 310/FF

10.09.96

33

INFORME FINANCIERO

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE ALCOHOLES,
BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES Y DEROGA EL LIBRO
SEGUNDO DE LA LEY N° 17.105**

(Boletín N° 1192 - 11)

El artículo 68 del citado proyecto dispone la destinación proporcional de los recursos provenientes de la aplicación de multas por infracción a las disposiciones de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.

Consecuente con lo anterior, la normativa propuesta no irroga gasto de cargo fiscal.

Santiago, septiembre 10 de 1996.